

**Colombani, María Cecilia**

*La preocupación político-sexual en Leyes*

Stylos N° 21, 2012

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Colombani, María C. "La preocupación político-sexual en Leyes" [en línea]. *Stylos*, 21 (2012). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/preocupacion-politico-sexual-leyes.pdf> [Fecha de consulta: .....]

## LA PREOCUPACIÓN POLÍTICO-SEXUAL EN *LEYES*

MARÍA CECILIA COLOMBANI<sup>1</sup>

RESUMEN: La sexualidad es un tema de preocupación en el marco de la constitución del sujeto político. *Leyes* constituye un texto emblemático en lo que significa la preocupación por la formación del *anér politikós*, la cual descansa en buena medida en la insistente preocupación por la administración que el sujeto haga de sus placeres. Allí se juega el concepto de *enkráteia*, entre otras nociones vinculadas al cuidado que los sujetos deben prestarse a sí mismos, en el marco de lo que constituye la tensión fundamental del mundo griego: *hýbris-sophrosýne*, como *tópoi* emblemáticos de la doble consideración del sujeto: el hombre temperante, dueño de sí, y el intemperante, esclavo de sus propias pasiones. Proponemos un abordaje del libro VIII de *Leyes* en el apartado dedicado a la formación sexual de los ciudadanos para ver allí el foco de problematización en relación a la conducción del gobierno y del bien común de la *pólis*.

**Palabras clave:** sexualidad – gobierno de sí – gobierno de la *pólis* – política

ABSTRACT: Sexuality is a matter of concern in the framework of the Constitution of the political subject. *Laws* is an emblematic text in what means the concern for the formation of *anér politikós*, which rests largely on the insistent concern by subject about their pleasures. In this problematic *tópos* appears the notion of *enkráteia*, among other notions related to the care that the subjects should pay themselves, within the framework of what constitutes the fundamental tension in the Greek world: *hýbris-sophrosýne*, the two emblematic *tópoi* of the double constitution of the subject: the temperate man, owner of himself, and the intemperate, slave of his own passions. We propose an approach of book VIII of *Laws*, particularly the section devoted to the sexual education of citizens, to see there the focus of questioning in rela-

---

<sup>1</sup> Universidad de Morón – Universidad Nacional de Mar del Plata – UBACyT

tion to the management of the government and the common good of the *pólis* as well.

**Keywords:** sexuality – self-government – *pólis* – politics

“Tal ley, ya deba tomársela por una sola, ya por dos, quede así establecida sobre los asuntos venéreos y todos los de amor en lo que respecta a la rectitud o incorrección de cuanto realizamos en nuestras relaciones movidos por esa clase de deseos”<sup>2</sup>

La sexualidad parece ser un tema de preocupación en el marco de la constitución del sujeto político. *Leyes* constituye un texto emblemático en lo que significa la preocupación por la formación del *anér politikós*. Sabemos que la misma descansa en buena medida en la insistente preocupación por el uso, la gestión, la administración que el sujeto haga de sus placeres, ya que allí se juega el concepto de *enkráteia*, entre otras nociones vinculadas al cuidado que los sujetos deben prestarse a sí mismos, en el marco de lo que constituye la tensión fundamental del mundo griego: *hýbris-sophrosýne*, como *tópoi* emblemáticos de la doble consideración del sujeto: el hombre temperante, duelo de sí, y el intemperante, esclavo de sus propias pasiones.

Proponemos, entonces, un abordaje del libro VIII de *Las Leyes* en el apartado dedicado a la formación sexual de los ciudadanos para ver allí el foco de problematización.

El libro comienza con un intento de reglamentación de las fiestas religiosas, en lo que atañe a su número, periodicidad, el contenido de los sacrificios, los coros y los certámenes.

Otra preocupación presente en el libro es la adecuada preparación de los ciudadanos para una eventual guerra, lo que determina un programa mensual de ejercicios que involucra al pueblo todo, que saldrá dividido en secciones al campo para dedicarse allí a ejercicios, juegos y certámenes, con la corres-

---

<sup>2</sup> *Las Leyes*, VIII, 841d-842a.

pondiente entrega de premios y recitación de poemas encomiásticos, regulados oportunamente por las reglas que pautan estas prácticas sociales.

Tal como afirman Pabón y Fernández-Galiano: “Todo ello constituirá un adiestramiento general e intenso, unas verdaderas maniobras militares en que se procure reproducir lo más a lo vivo posible las condiciones de una auténtica guerra, y ello aun contando con el riesgo de que se produzca alguna muerte involuntaria. Es mejor perder a algunos conciudadanos que el sentido del peligro nacional y, con él, la valentía.”<sup>3</sup>

El ateniense es quien describe estos juegos donde participan, por separado, hombres, mujeres, niños, adolescentes, adultos, siendo esos ejercicios carreras de caballos, luchas entre armados, contiendas entre arqueros.

Es este clima descrito el que lentamente permite llegar al tema que nos convoca porque el análisis de dicho clima nos devuelve una práctica festiva y comunitaria, el contacto campestre entre muchachos y muchachas, exento de las fatigas que impone el trabajo. Es allí donde aparece cierto peligro que merece un juego de problematización que el ateniense pasa a exponer.

El peligro más severo tiene un nombre: pederastia y a ello se refiere el ateniense en los siguientes términos: “pero hay otras de no pequeña importancia en que el persuadir es difícil y sería obra muy propia de un dios si fuera posible en algún modo que viniesen prescripciones de él; por de pronto es posible que necesite de un hombre atrevido que, honrando singularmente la libertad de expresión, expusiese lo que pareciese mejor para la ciudad y los ciudadanos, ordenara ante las almas estragadas lo conveniente y lo acomodado al régimen político entero y opusiese su palabra a las mayores concupiscencias sin contar con la ayuda de nadie, sino siguiendo él solo a la sola razón.”<sup>4</sup> El texto es rico en la exposición de los tópicos a considerar. En primer lugar aparece el tema de las almas dañadas, “estragadas” por las pasiones y la necesidad de ayuda. El tema es que esta intervención no puede colisionar con la libertad de expresión de los ciudadanos; de allí que la persuasión aparezca como aquello que pueda convencer sin que dañe el ámbito de la libertad de los hombres. Una vez más, la razón es la única que puede y

---

<sup>3</sup> PABÓN, J. M., FERNÁNDEZ GALIANO, M. “Introducción”, p. LI. En: PLATÓN. *Las Leyes*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

<sup>4</sup> *Las Leyes*, VIII, 835 b-c.

debe acompañar a quien tome la empresa a su cargo.

Acto seguido aparece en boca del ateniense la pintura de ese clima festivo que puede ser el germen el eventual peligro a conjurar: “Al llegar a hablar de la educación, vi a muchachos y muchachas en mutua y agradable compañía; y, naturalmente, me entró miedo considerando cómo podría manejarse una tal ciudad en la cual los jóvenes de ambos sexos están bien nutridos y se ven libres, por otra parte, de aquellos trabajos duros y serviles que apagan mejor que otra cosa alguna la llama de la lascivia.”<sup>5</sup> Aparece una relación particular a la hora de delinear una ciudad libre de los daños que las pasiones pueden ocasionar: el trabajo aparece como un modo de conjurar esa energía que, desbordada, puede llevar tanto a hombres como a mujeres a descontrolar sus conductas. El trabajo parece encaminar la energía y en ese sentido, se vuelve funcional a la utopía política. Pregunta el ateniense al respecto: “¿De qué manera, en esa ciudad, escaparán ellos a aquellas pasiones que tantas veces llevan a la mayoría de los hombres a los últimos excesos y de las cuales ha de ordenar apartarse la razón que busca convertirse en ley?”<sup>6</sup> La clave radica en hallar el camino que aparta de la *hybris* como el mal más temido; para ello la supremacía de la razón por sobre las pasiones parece ser el único antídoto; la razón que es, precisamente, un elemento de naturaleza diferente de las pasiones.

Hay deseos humanos que no resultan tan problemáticos porque existe un adecuado *corpus* de leyes que facilitan el control. El tema radica en el amor: “en lo que toca a los amores, estamos solos.”<sup>7</sup> Allí parece haber un vacío legal que entorpece la salud de los individuos y, por ende, de las ciudades. Tal es lo que expresa el ateniense plasmando su preocupación: “Pero en lo que toca a las aficiones por los jóvenes de uno y otro sexo, y a las de las mujeres por los hombres y a las de los hombres por las mujeres, de las que se han derivado males a millares tanto para los individuos como para ciudades enteras, ¿cómo podrían precaverse y qué remedio podríamos preparar para cada una de estas cosas a fin de hallar escape de semejante peligro?”<sup>8</sup> Parece

---

<sup>5</sup> *Las Leyes*, VIII, 835d.

<sup>6</sup> *Las Leyes*, VIII, 835e.

<sup>7</sup> *Las Leyes*, VIII, 836b.

<sup>8</sup> *Las Leyes*, VIII, 836b.

darse una homologación entre el peligro y la enfermedad ya que, a su vez, el ateniense introduce una metáfora médica. Hay que hallar un *phármakon* que alivie el daño, un remedio para un individuo o una ciudad enfermos. El legislador actuará como un médico y la ley será el remedio que cure el dolor, ya que, sin duda, el exceso es causa de múltiples penas y dolores.

El argumento del ateniense continúa con un rechazo del amor entre varones, para lo cual expone ciertos argumentos, tales como el abstenerse de la unión venérea con varones y mancebos o, incluso, la suscripción a las leyes de la naturaleza de los animales, donde el macho no se sirve del macho, “por no estar ello dentro de lo natural.”<sup>9</sup> El reproche recaerá indistintamente sobre uno y otro. Tal es la pregunta que encierra la intervención del ateniense: “¿Es que en el alma del seducido se enraizará el hábito del valor, o en el del seductor el carácter de la templanza? ¿O, más bien, nadie llegará a convenirse de esto, sino que, muy al contrario, todo el mundo censurará la molición del que cede a los placeres y no puede moderarse? Y en cuanto al que toma el papel de mujer, ¿quién no lamentará la semejanza con su modelo?”<sup>10</sup> En primer lugar, la relación entre dos hombres no parece estar vinculada a la adquisición de la *areté* (virtud); por el contrario, parece ser la excusa para que aquello que corre de boca en boca, el rumor, mancille el nombre y el honor de ambos compañeros: uno por no poder sobreponerse a sus apetitos y otro por aceptar un papel que lo emparenta con lo femenino. La feminización del mancebo es causa de oprobio porque con ello se pierde un valor capital en el marco de la comunidad de hombres: la imagen de la hombría, de la *andreía*, como signo de la sociedad de varones libres. Un amor de este tipo no hace más que deteriorar y ablandar los caracteres de los miembros comprendidos en la relación.

No obstante, como otras tantas veces, el ateniense exhorta a diferenciar los distintos *tópoi*: “Es preciso observar la naturaleza de la amistad y de la pasión y de los llamados amores, si hemos de discriminar rectamente todo esto. Porque habiendo aquí dos cosas y una tercera especie mixta de ambas, pero con nombre único, todo ello produce gran dificultad y confusión.”<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> *Las Leyes*, VIII, 836c.

<sup>10</sup> *Las Leyes*, VIII, 836d-e.

<sup>11</sup> *Las Leyes*, VIII, 836e-837a.

La intensidad de la atracción de dos personas se convierte en amor; ahora bien, esta atracción puede darse entre elementos iguales, homogéneos, esto es, entre dos almas, o bien, entre elementos desiguales, heterogéneos, en el caso de la atracción entre un alma y un cuerpo, que, como sabemos, constituyen elementos contrarios. Uno y otro se comportan de forma diferente: el alma es tranquila y apacible, constante y temperante; el cuerpo, por el contrario, violento y fugaz, sensual e inconstante. En el orden de la discriminación a la que el ateniense exhorta, es necesario distinguir un tercer tipo de amor, aquella especie en la que el sujeto se halla indeciso entre ambos tipos de afecto, de los cuales es necesario y esperable desterrar el segundo y el tercero. Tal como sostiene el ateniense: “La amistad que surge de los contrarios es arrebatada y selvática y raras veces mantiene entre nosotros la reciprocidad; la que procede de los semejantes es mansa y también recíproca de por vida. La que nace de la mezcla de ambas es, ante todo, difícil de comprender en lo que trata de conseguir el que tiene esta tercer clase de amor.”<sup>12</sup> Queda claro que la conducta de los distintos tipos de amor depende de la naturaleza del elemento interviniente. La reciprocidad y la permanencia como estilo deseable sólo se logra a partir de la semejanza; por el contrario, sabemos a qué *tópos* conduce lo desemejante.

El caso del tercer tipo de amor es notable porque la mezcla de los elementos de distinta naturaleza impacta sobre el individuo, ya que “ese individuo arrastrado por cada uno de sus elementos componentes en direcciones opuestas, queda en perplejidad, al mandarle uno y prohibirle otro que se apodere de la flor del amado.”<sup>13</sup> En realidad este tironeo es la típica tensión entre elementos de signo contrario, sobre todo porque lo que parece estar el juego es la disimetría del elemento racional que opera sobre las conductas. La heterogeneidad de naturalezas presente en este tercer tipo amenaza la pureza de la razón como elemento rector.

El problema radica en ver qué se jerarquiza como elemento supremo, si el cuerpo o el alma del joven amado. “Tal, en efecto, enamorado del cuerpo y hambriento de la flor como si fuera el fruto, se exhorta a sí mismo a saciarse de ella, sin otorgar el menor aprecio al carácter del alma del amado; tal

---

<sup>12</sup> *Las Leyes*, VIII, 837b.

<sup>13</sup> *Las Leyes*, VIII, 837b-c.

otro, en cambio, dando de lado como accesorio el deseo del cuerpo, mirando más bien que amando, apasionado realmente del alma con el alma, tiene por desafuero la posesión del cuerpo con el cuerpo y, venerando y respetando al mismo tiempo la moderación, el valor, la generosidad y la prudencia, quisiera conservar perpetuamente su castidad con la castidad del amado.”<sup>14</sup> El texto es elocuente en torno a la pintura binarizante entre dos tipos de amor y, por ende, entre dos categorías de hombres. El cuerpo convoca a un tipo de pasión que invisibiliza el valor del alma y se manifiesta desde la urgencia de la satisfacción. En el segundo caso, también se expresa la pasión, pero ahora es el alma la que desea un elemento noble, semejante y afín, otra alma, lo cual parece incompatible con la posesión del cuerpo. En realidad se opera una paradoja: la des-posesión del cuerpo facilita la posesión del verdadero amor. El discurso que acompaña el primer tipo de amor tiene cierta similitud con el amor animal, de sesgo instintivo, ya que el sujeto se halla “hambriento” en busca de un “fruto” codiciado para “saciarse”. Este amor es ciego e ignorante porque desconoce la perfección del alma, la que merece otra aproximación: la expresión “mirando más bien que amando”, ὄρῶν δὲ μᾶλλον ἢ ἐρῶν, en clara alusión contemplativa, parece dar cuenta de ese modelo de acercamiento.

Este amor posee la sabiduría de conocer la precariedad del cuerpo y por ende la naturaleza accesoria del deseo que conduce a él. El verdadero amor conoce la verdadera superioridad del elemento que merece ser amado y contemplado: el alma como *télos* último del verdadero amor. Quien se nutre en este amor reconoce otros elementos que deben, por su propia naturaleza, ser idénticamente respetados y venerados: la moderación, el valor, la generosidad y la prudencia. En última instancia, no se trata de otra cosa que de nutrirse de aquellos bienes que hacen del hombre un sujeto ético.

El tema de la mutua castidad parece indicar la preservación del amor en términos del amor superior que venimos destacando y que sólo conoce la mutua afinidad de las almas.

Ahora bien, frente a esta clasificación desmenuzada analíticamente por el ateniense, “¿deberá la ley prohibirlos todos e impedir que surjan entre no-

---

<sup>14</sup> *Las Leyes*, VIII, 837c.



sotros o es manifiesto, por el contrario, que hemos de querer que exista en nuestra ciudad aquel amor cuyo objeto es la virtud, pues tiende a que el joven se haga lo mejor posible, y que hemos de prohibir, si cabe, los otros dos?<sup>15</sup>

El amor resulta entonces un elemento más en la formación de los jóvenes en el proyecto de la ciudad delineada, ya que hace mejores a los hombres; la clave de este valor didáctico del amor radica en la elección de su objeto amoroso, esto es, la virtud. Hay, sin duda, un desplazamiento del habitual objeto amoroso, ubicado en el cuerpo bello, hacia la virtud como objeto de deseo.

## CONCLUSIONES

Hemos elegido el apartado seleccionado del libro VIII a fin de poner de manifiesto en qué medida el campo de los placeres resulta un terreno problemático.

Si bien el intento platónico es legislar en materia de amores venéreos, nuestro intento ha sido transitar el texto para descubrir, más que una preocupación legal, una problematización ético-antropológica en torno al uso de los placeres.

Nuestro propósito fue pensar la cuestión desde un modelo agonístico, mostrando en qué sentido la relación que el sujeto establece con sus pasiones constituye un dispositivo político a partir del cual el sujeto se constituye en un ser libre, dueño de sí y con potestad sobre su conducta y su vida, o dependiente y tiranizado por la fuerza indómita de las pasiones.

Enfatizamos entonces la lectura en términos de victoria y derrota, de fuerza y debilidad, de libertad y de esclavitud, de felicidad y de aflicción, de decoro y de oprobio, de templanza y de intemperancia, sólo para nombrar algunas díadas y tensiones que sostuvieron el análisis, tratando de mostrar los matices de lo que constituye el modelo de subjetivación clásico.

La propuesta transitó un andarivel decididamente antropológico al instalarse en el corazón de un modelo de constitución subjetiva con claros rebotes

---

<sup>15</sup> *Las Leyes*, VIII, 837d.

políticos, ya que esa constitución impacta directamente sobre el modelo de ciudadano que la futura ciudad necesita para su conformación.

### BIBLIOGRAFÍA

- COLOMBANI, MARÍA CECILIA. *Foucault y lo político*. Buenos Aires: Prometeo, 2009.
- EGGERS LAN, CONRADO. *Introducción histórica al estudio de Platón*. Buenos Aires: Ed. Colihue, 2000.
- . *El sol, la línea y la caverna*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1975.
- FOUCAULT, MICHEL. *Historia de la Sexualidad. El uso de los placeres*. Siglo XXI, 1991.
- . *La Hermenéutica del sujeto*. La Plata: Altamira, 1996.
- MONDOLFO, R. *El pensamiento antiguo*. Buenos Aires: Ed. Losada, 1980.
- PLATÓN. *Las Leyes*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.
- . *República*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963.